INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA - LCO Nº 08/2016 "CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA EN LA CIUDAD DE PIRIBEBUY DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA - ID PORTAL N° 318.250

Caacupé, 09 de noviembre del 2.016.

Señor: Gobernador de Cordillera:

Se eleva el presente informe, relacionado con las ofertas presentadas en el marco del llamado **A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA - LCO Nº 08/2016** convocada por la Gobernación de Cordillera para la **"CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA EN LA CIUDAD DE PIRIBEBUY DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA - ID PORTAL N° 318.250** Este Comité ha sido constituido en virtud a la **Resolución GD N°1003/2016** "Por el cual se constituye el comité de evaluación que analizará las ofertas presentadas en la **LCO Nº 08/2016** convocada por la Gobernación de Cordillera para la **"CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA EN LA CIUDAD DE PIRIBEBUY DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA - ID PORTAL N° 318.250**

La evaluación del comité, fue efectuada de acuerdo a lo establecido en los Art. 24, 26, 27, 28 y demás concordantes de la Ley 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas, los Art. 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y demás concordantes del Decreto N° 21.909/2.003 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas". Asiste a este Comité la responsabilidad de expresar una opinión sobre las ofertas presentadas determinando si éstas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones aprobados por **Resolución N° 1002/2.016**, verificando que:

1- La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.
2- El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3- Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4- Los Documentos hayan sido debidamente firmados.
5- La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6- Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Al respecto analizadas las documentaciones en su totalidad, se informa lo siguiente:

ACTA DE APERTURA DE SOBRES

LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO (LCO) Nº 08/16 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA EN LA CIUDAD DE PIRIBEBUY DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA

En la ciudad de Caacupé, capital del Departamento de Cordillera, a los **07 días de noviembre del año dos mil diez y seis, siendo las 09:00 horas**, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Cordillera, sito en Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen, se reúnen los representantes del Comité de Evaluación, de la Unidad Operativa de Contrataciones y los representantes de las Empresa Oferente, persona a quien se individualiza más adelante, a fin de realizar el **ACTO DE APERTURA DE SOBRES** presentados para el llamado a **LCO Nº 08/16 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA EN LA CIUDAD DE PIRIBEBUY DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA"**, cuyos detalles y especificaciones técnicas forman parte del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) aprobado por **Resolución N° 1002 de fecha 10 de Octubre de 2016**, publicado por el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones mediante el expediente de llamado autorizado por **Resolución N° 1001 de fecha 10 de octubre de 2016,** previo informe por parte de La Unidad Operativa de

Contrataciones de la Gobernación de Cordillera a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según **Expediente de llamado Nº 329.006 de fecha 13 de octubre del 2016 – ID PORTAL Nº 318.250.** -------

Preside el presente acto de apertura de sobres la Abg. Gloria Gómez de Paredes, presidenta del Comité Evaluador.----------

Están presentes en este acto los miembros del Comité de Evaluación, conformado para la calificación de las propuestas en el marco de la LCO N° 08/2016. ----------

- Abg. Gloria Gómez de Paredes. ----------
- Lic. José Lesme . ----------
- Sr. Mario Dure . ----------
- Sra. Estela Vera. ----------

Como así también se encuentra presentes: ----------

1. Sra. Belinda Teresita Sosa de Sugastti C.I. Nº 1.812.035, por la empresa BETA INGENIERIA. ----------
2. Sr. Cesar Daniel Ibarra Toledo C.I. Nº 4.831.740, por la empresa Ingemant S.A.

Copia de los documentos de identidad se hallan anexos al legajo del presente expediente. ----------

Dándose así inicio al ACTO DE APERTURA de sobres. ----------

La Abg. Gloria Gómez de Paredes da lectura a Resolución Departamental Nº **1001 de fecha 10 de octubre de 2016, "*POR LA CUAL SE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) Nº 08/16 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA* "CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA EN LA CIUDAD DE PIRIBEBUY DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA *".*** ----------

Se menciona que la **Ley 3439/2007 que Modifica la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en su Art. 20 _2do Párrafo reza**: *...Las Bases o Pliegos de Requisitos que emita la Convocante para las Licitaciones públicas, se pondrán a disposición de los interesados, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)., a partir de que se publique la convocatoria o llamado a la Licitación Pública y hasta el acto de presentación y apertura de ofertas."* ----------

Se realiza la siguiente aclaración: de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 21.909/2003 – Reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" – en su **Art. 54 – Quinto párrafo:** dice: ***"En este acto, se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar en análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas".*** ----------

Se deja constancia de haber recibido consultas sobre el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente convocatoria por parte de oferentes interesados en participar de la mencionada licitación a si mismo fueron contestados y enviados a la DNCP. . ----------

-

1) NOMBRE DE LOS OFERENTES CUYAS OFERTAS FUERON PRESENTADOS EN EL ACTO.----------

1. ING. ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SÁNCHEZ, con **Mesa de Entrada Central – Expediente** N° 4162 del 07/11/2016, siendo las 07: 05 horas.----------

2. INGEMANT S.A., con **Mesa de Entrada Central – Expediente** N° 4163 del 07/11/2016, siendo las 08: 04 horas.----------

3. Beta Ingeniería, con **Mesa de Entrada Central – Expediente** N° 4164 del 07/11/2016, siendo las 08: 05 horas. ----------

2) NOMBRE DE LOS OFERENTES CUYAS OFERTAS FUERON DESECHADAS POR PRESENTACIÓN TARDÍA.

Ninguno.----------

3) LOS PRECIOS TOTALES DE LAS OFERTAS.----------

1. ING. ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SÁNCHEZ

TOTAL DE OFERTA	:	Gs. 328.051.300 (Guaraníes trescientos veintiocho millones cincuenta y un mil trescientos)
Póliza de Seguro	:	El comercio Paraguayo
Validez de la Póliza	:	131 días
Total de la Póliza	:	Gs. 12.000.000 (Guaraníes doce millones).

2. INGEMANT S.A

TOTAL DE OFERTA	:	Gs. 351.743.600 (Guaraníes trescientos cincuenta y un millones setecientos cuarenta y tres mil seiscientos)
Póliza de Seguro	:	Aseguradora Paraguaya SA.
Validez de la Póliza	:	120 días
Total de la Póliza	:	Gs. 11.500.000 (Guaraníes once millones quinientos mil).

3. BETA INGENIERÍA,

TOTAL DE OFERTA	:	Gs. 350.990.000 (Guaraníes trescientos cincuenta millones novecientos noventa mil)
Póliza de Seguro	:	SEGUROS CHACO S.A
Validez de la Póliza	:	130 días
Total de la Póliza	:	Gs. 11.00.000 (Guaraníes once millones).

4) LOS DESCUENTOS Y OFERTAS ALTERNATIVAS SI SE HUBIESEN PERMITIDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. ----------

No se presentó descuento alguno que se establezca en el pliego de bases y condiciones.----------

5) LA EXISTENCIA O FALTA DE UNA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA.----------

Las empresas oferentes presentaron la Garantía de Póliza conforme a lo mencionado precedentemente.--

6) CONSTANCIA DE LA PRESENTACIÓN DE FORMULARIO DE OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADO.----------

Las empresas han presentado el mencionado documento.----------

7) CONSTANCIA DE LAS OMISIONES DETECTADAS EN LA VERIFICACIÓN CUANTITATIVA.----------

Ninguna.----------

8) ACLARACIONES DE LOS OFERENTES: ----------

Sra. Belinda Teresita Sosa de Sugastti C.I. Nº 1.812.035, representante de la empresa BETA INGENIERIA, ***realiza la siguiente observación las hojas de atrás de*** **la póliza de** ***garantía de mantenimiento de oferta de la empresa Ingemant SA, no está firmada, foliada ni sellada y además no presenta el certificado de origen nacional.***

Habiendo realizado todos los procesos administrativos correspondientes al acto de apertura de sobres, se procede al cierre, firmando al pie del presente documento los miembros del Comité de Evaluación, el responsable de la UOC; así como también los representantes de las firmas oferentes, siendo las 09:36 horas de la fecha indicada al inicio del presente documento. ----------

ANÁLISIS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Basándonos en el siguiente ***art. 60º. Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:***

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Procederemos a estudiar los documentos de carácter Sustancial.

Ofertas			
Criterios de Evaluación y Calificación	**ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ**	**BETA INGENIERIA**	**INGEMAN**
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios;	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta;	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). V	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Todos Los Documentos estén debidamente firmados	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**

INGEMANT S.A, no ha foliado y firmado las siguientes Páginas de la Garantía de Oferta:

1- En la Cláusula de Exclusión de Terrorismo no firmo la Pagina número 2.
2- Seguro de Caución, no firmo la Pagina número 2.
3- En las Condiciones Generales Comunes, no firmo las páginas 2 y 4.
4- Resolución SS.SG no firma la pagina 2 y 4. Además de que se repiten la foliación numero 8 (ocho)

Por lo tanto, en base a lo expresado arriba y en virtud del art. 60 de la Ley N° 2051/03 la Empresa **INGEMANT S.A.** queda **descalificada** para competir en el presente llamado.

ANALIS DE PRECIOS OFERTADOS.

A continuación se procederá al análisis de los precios ofertados, para determinar los errores aritméticos, se realizaran las notificaciones correspondientes a los oferentes cuyas ofertas contengan algunos errores en base al art. 59 del Decreto reglamentario 21.909/2003 que expresa cuanto sigue ..... *la convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.*

Así mismo y a los efecto de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la convocante podrá requerir que oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la convocante.....

Oferente	Oferta
ING. ALFREDO LEZCANO	328.051.300,00
BETA INGENIERIA	350.990.000,00

MARGEN DE PREFERENCIAS

El PBC en su **Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación** expresa cuanto sigue:
El Margen de Preferencia a ser aplicado se realizará conforme al siguiente método:
Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.
En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación ***un plazo de 24 hs. hábiles*** *Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.*
Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la ***oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.***
Con relación a este punto y en virtud al art. 59 del Decreto reglamentario 21.909/2003 que expresa cuanto sigue..... *la convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Así mismo y a los efecto de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la convocante podrá requerir que oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la convocante.....* se han solicitado el documento que acredita la denominación de **Producto o Empleo de Origen Nacional**, que es el Certificado de Producto y Empleo Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, a través de una nota vía correo electrónico, al Oferente **Alfredo Bernardino Lezcano** pues no ha presentado con el sobre oferta correspondiente. Con relación a la presentación del mencionado certificado, se detalla en siguiente cuadro:

ING. ALFREDO LEZCANO	No presentó
BETA INGENIERIA	Presento con el sobre de Oferta

Oferta			
Oferente	**Monto Ofertado**	**20%**	**Monto total con el margen de preferencia aplicada**
Ing. Alfredo Lezcano	328.051.300,00	65.610.260,00	393.661.560,00
Beta Ingeniería	350.990.000,00		350.990.000,00

Una vez aplicado el margen de preferencia al oferente que no han presentado el **Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional,** y basándose en lo requerido según el PBC y las disposiciones legales inherentes al margen de preferencia productos y empleos nacionales ya mencionados arriba resultan como la mejore oferta la presentada por Beta Ingeniería:

- **Beta Ingeniería Gs. 350.990.000,00.-**

Por lo tanto, de aquí en adelante se procederá a analizar la oferta presentada por BETA INGENIERIA.

Determinación de Costos

Con relación a este punto y en virtud al art. 59 del Decreto reglamentario 21.909/2003 que expresa cuanto sigue..... *la convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Así mismo y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la convocante podrá requerir que el oferente presente,* se menciona que el oferente **Beta Ingeniería** de **Oscar Tomas Benítez**, ha presentado su oferta correspondiente, en el que el ítem N° 22, está fuera de los márgenes establecidos según las **Resoluciones Nº 956/16 y 1173/16** de la Dirección General de Contrataciones Públicas, superando en 30% por debajo al precio de referencia de la convocante, en ese sentido se realizó la solicitud al oferente del desglose correspondiente al ítem mencionado.

Con relación a este punto fue recepcionada la correspondiente justificación vía nota, que fue analizada por el comité para posteriormente aprobar la variación registrada con relación al precio de referencia.

Análisis de los documentos Formales

El decreto 21909 en su artículo 61 reza:

Método de evaluación. *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

1. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente

Por lo tanto procederemos a evaluar los documentos de carácter formal del oferente que ha presentado el precio más bajo, identificada ya posterior a la aplicación del Margen de Preferencias a Productos Nacionales. Que es el oferente Beta Ingeniería.

Evaluación de Acuerdo a la capacidad Legal.

El comité de Evaluación de la UOC confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos a y b de la ley 2051/03 en base al siguiente análisis: en primer lugar, verificara que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la ley 2051/03. Si constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de datos:

Al respecto se informa cuanto sigue:

El comité de evaluador solicito al departamento de Recurso Humanos de la Institución Departamental sobre los siguientes oferentes:

- Beta Ingeniería de Oscar Tomas Benítez con cedula identidad número 369.747

Se remitió un informe que dice:

Al respecto le comunico que la citada persona no aparece en la base de datos del SINARH de la Gobernación de Cordillera y de la Secretaria de la Función Pública.

Por tanto, no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba y se encuentra en posibilidad de presentar ofertas para el presente proceso realizado por la convocante.

Capacidad Legal	
Criterios de Evaluación y Calificación	**BETA INGENIERIA**
El Oferente o cada parte deberá acreditar no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta.	**CUMPLE**

Experiencia General en Obras	
Criterios de Evaluación y Calificación	**BETA INGENIERIA**
• Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior al *70 % de la oferta* • El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	**CUMPLE**
Experiencia Específica en Obras	
Criterios de Evaluación y Calificación	**BETA INGENIERIA**
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un *[1]* contrato, durante los últimos diez *[10]* años, similares a las obras propuestas. • La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección V. Alcance de las Obras. • A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un *[70%]* por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	**CUMPLE**
"Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período *[2.006 al 2.016]* en las siguientes actividades clave: (a)Una experiencia mínima de 1100 m2 en dos contratos donde se tipifica construcción de piso de Ho Ao (b)Una experiencia mínima de 550 m2 en un contratos donde se tipifica construcción de estructura metálica (c)Una experiencia mínima de 7.000 m2 en dos contratos donde se tipifica construcción de pisos. (d) Una experiencia mínima de 1500 m2 en un contratos de construcción de obras civiles	**CUMPLE**
Capacidad en materia de personal	
Criterios de Evaluación y Calificación	**BETA INGENIERIA**
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Superintendente de Obras, que deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto con 5 años de experiencia en la Construcción de obras de naturaleza y complejidad similar a lo requerida en el Presente llamado. Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con *5* años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	**CUMPLE**
Capacidad en materia de equipos	
Criterios de Evaluación y Calificación	**BETA INGENIERIA**
• Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: 1. contar con un camión de capacidad mínima de 18.000 kilos. 2. Camioneta mínima de 1.000 kg 3. Herramientas tales como: mesclador de 400 litros y 150 litros, andamios metálicos, amoladoras, 4. Herramientas manuales. 5. Equipo de soldadura	**CUMPLE**

6. Compactadora 7. Maquina alisadora (Helicóptero) Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	

Capacidad Financiera	
Criterios de Evaluación y Calificación	**BETA INGENIERIA**
• **Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a *1* Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados: 2013, 2014 y 2015	**78,86** **CUMPLE**
• **Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a *0,80.* Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados: 2013, 2014 y 2015	**0,06** **CUMPLE**
• Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. • El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: ***50 %*** Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	**OFERTA=** **350.990.000** **A L =576.151.881** **CUMPLE**

Con relación al análisis de los documentos formales, puede observarse que el oferente **Beta Ingeniería** ha cumplido con todos los requisitos solicitados según el **PBC** del presente llamado.

Observaciones de los Oferentes en el acto de Apertura

El comité realizó el análisis correspondiente del punto observado por el oferente Beta Ingeniería quien ***observó que las hojas de atrás de*** **la póliza de** ***garantía de mantenimiento de oferta de la empresa Ingemant SA, no está firmada, foliada ni sellada y además no presenta el certificado de origen nacional.*** Al cual se le da lugar y fue explicado anteriormente en el estudio de los documentos de carácter sustancial.

Conclusión y Recomendación

Atendiendo a los antecedentes que acreditan fehacientemente el Proceso de la Licitación Pública Nacional **LCO Nro. 08/2016** aplicada para el presente llamado de conformidad **a la Ley 2051/03 en su art. 28** expresa taxativamente: … Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que **cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. Y sus reglamentaciones 21.909/03; y,** *Conforme* al análisis exhaustivo realizado en los puntos anteriores en los cuales el oferente, **Beta Ingeniería de Oscar Tomas Benítez** ha cumplido sustancialmente en todos los puntos de la evaluación sin reservas ni omisiones significativas; y, han presupuestado dentro de la disponibilidad presupuestaria de la Institución.

Motivo por el cual este comité de evaluación **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN** a ***BETA INGENIERÍA*** de **OSCAR TOMAS BENITEZ** por **Gs. 350.990.000.-** (trescientos cincuenta millones novecientos noventa mil guaraníes)

Salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad en **virtud al Art. 63 del decreto reglamentario 21.909/03 que dice…"** ***La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente le precio evaluado como el más bajo…"***

Y por las razones y justificaciones siguientes:

1. Presentaron la oferta más conveniente a los intereses de la Gobernación.
2. Han presentado la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
3. Han cumplido con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
4. Han demostrado con los documentos presentados tener las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
5. En lo general sus ofertas se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del PBC.

Es nuestro Informe

Abg. Gloria Gómez de Paredes
Presidenta del Comité

Lic. José Lesme
Miembro del Comité

Sra. Estela Vera
Miembro del Comité

Sr. Mario Dure
Miembro del Comité

INFORME COMPLEMENTARIO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA - LCO Nº 08/2016 "CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA EN LA CIUDAD DE PIRIBEBUY DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA - ID PORTAL N° 318.250

Caacupé, 09 de noviembre del 2.016.

Señor: Gobernador de Cordillera:

Se eleva el presente informe complementario, relacionado con las ofertas presentadas en el marco del llamado **A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA - LCO Nº 08/2016** convocada por la Gobernación de Cordillera para la **"CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA EN LA CIUDAD DE PIRIBEBUY DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA - ID PORTAL N° 318.250** Este Comité ha sido constituido en virtud a la **Resolución GD N°1003/2016** "Por el cual se constituye el comité de evaluación que analizará las ofertas presentadas en la **LCO Nº 08/2016** convocada por la Gobernación de Cordillera para la **"CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA EN LA CIUDAD DE PIRIBEBUY DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA - ID PORTAL N° 318.250**

La evaluación del comité, fue efectuada de acuerdo a lo establecido en los Art. 24, 26, 27, 28 y demás concordantes de la Ley 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas, los Art. 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y demás concordantes del Decreto N° 21.909/2.003 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas". Asiste a este Comité la responsabilidad de expresar una opinión sobre las ofertas presentadas determinando si éstas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones aprobados por **Resolución N° 1002/2.016**, verificando que:

1- La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.
2- El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3- Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4- Los Documentos hayan sido debidamente firmados.
5- La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6- Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Al respecto analizadas las documentaciones en su totalidad, se informa lo siguiente:

ANALSIS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES

Documentos Legales	
Oferentes Individuales. Personas Físicas	**BETA INGENIERÍA**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	SIPE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	SIPE
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	SIPE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Presenta con el sobre oferta en el folio Nº 026